

PODER EJECUTIVO**CULTURA****Designan Asesora II del Despacho Ministerial****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000070-2022-DM/MC**

San Borja, 13 de marzo de 2022

VISTOS; el Memorando N° 000467-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000311-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial es considerado de confianza;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora JEANNETT DEL PILAR BERTRÁN CONTRERAS en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura

2047568-1

Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000071-2022-DM/MC**

San Borja, 13 de marzo de 2022

VISTOS; el Memorando N° 000466-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000310-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General es considerado de confianza;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo y las funciones de dicho puesto;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ERIKA SHANTAL CHAVEZ VALDIVIA HERRERA en el cargo de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura

2047567-1

DEFENSA**Autorizan Transferencia Financiera del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, a favor de la Contraloría General de la República****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00030-2022-CENEPRED/J**

San Isidro, 3 de marzo del 2022

VISTO:

El Memorándum N° 0083-2022-CENEPRED/OA, de la Oficina de Administración, el Informe N° 0026-2021-CENEPRED/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe legal N° 051-2022-CENEPRED/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se expidió la Resolución Jefatural N° 180-2021-CENEPRED/J, de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 025 Centro Nacional de



Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2022, por el monto de S/ 8,792,689.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, transferencias que se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, la cual es publicada en el Diario Oficial El Peruano, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas, y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otras entidades, sujetas al Sistema Nacional de Control, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio N° 708-2021-CG/GAD, la Contraloría General de la República, en referencia a la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, solicita al CENEPRED realizar una transferencia financiera a su favor, hasta por la suma de S/ 91,832.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que corresponde a la retribución económica, incluido el IGV, para financiar la contratación de la Sociedad Auditora que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al CENEPRED, por los periodos 2021 y 2022, siendo 45,916.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), por cada periodo auditado y el pago del 6% por derecho de Designación o Supervisión de Sociedades de auditoría por la suma de S/ 4,670.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0177-2021-CENEPRED/J, de fecha 16 de diciembre del 2021, se autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 025. CENEPRED, por el monto de S/ 45,916.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 100% de la retribución económica, incluido el IGV, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al CENEPRED, por el periodo auditado 2021;

Que, mediante Memorándum N° 0083-2022-CENEPRED/OA, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que emita el informe previo favorable correspondiente y se gestione la emisión de la Resolución Jefatural que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, a que se hace referencia en el considerando precedente por la suma de S/ 45,916.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) por la retribución económica del periodo 2022, la misma que cuenta con la certificación de crédito presupuestario aprobado;

Que, a través del Informe N° 0026-2022-CENEPRED/OPP y el Informe legal N° 051-2022- CENEPRED/OAJ, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, emitieron opinión técnica y legal favorable sobre la transferencia financiera a efectuarse a favor de la Contraloría General de la República; asimismo, señala que la citada transferencia

se atenderá con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 025 CENEPRED, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 45,916.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 100% de la retribución económica, incluido el IGV, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al CENEPRED, por el periodo auditado 2022;

Con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N° 046-2021-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, Unidad Ejecutora 001410. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED, hasta por la suma de S/ 45,916.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para financiar el 100% de la retribución económica, incluido el IGV, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, por el periodo auditado 2022.

Artículo 2°.- La transferencia Financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED, Unidad Ejecutora 001410. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Especifica de Gasto 2.4.1 3.1 1 Otra Unidades del Gobierno Nacional, por la suma de S/ 45,916.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y (00/100 SOLES).

Artículo 3°.- Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- La Contraloría General de la República, en el ámbito de sus competencias, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Administración la Publicación de la presente resolución Jefatural en el Portal Institucional del CENEPRED y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO JAYMEZ REBOSIO
Jefe del CENEPRED

2047200-1